

15419 *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.298, interpuesto contra este Departamento por «Milupa Sociedad Distribuidora, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 18 de febrero de 1983 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.298, promovido por «Milupa Sociedad Distribuidora, S. A.», sobre sanción de multa por infracción sanitaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Milupa Sociedad Distribuidora, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública, de 30 de julio de 1980, así como frente a las también Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de 5 de diciembre de 1980 y 3 de marzo de 1981, esta últimas desestimatorias del recurso de alzada contra la primera formulado a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

— Anular y anulamos las Resoluciones recurridas, por su desconformidad a derecho, en cuanto no se ajusten al siguiente pronunciamiento.

— Declarar y declaramos procedente sancionar a la recurrente con una multa de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, al haber comprobado que en el producto Nektarmil.1, la cantidad de ácido linoleico por 100 calorías de producto es inferior al límite establecido; con las inherentes consecuencias legales.

Sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Salud Pública.

15420 *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María Dolores Fernández Vega y doña Encarnación Guisado Rufino.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de diciembre de 1982 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.174, promovido por doña María Dolores Fernández Vega y doña Encarnación Guisado Rufino, sobre autorización de traslado de oficina de farmacia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre y representación de doña María Dolores Fernández Vega y doña Encarnación Guisado Rufino contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 15 de febrero de 1980 que autorizaba el traslado forzoso de farmacia solicitado por doña Carmen Santamaría Camuñas, desde su emplazamiento en la calle Espinosa y Carcel, 19, a la calle Paulo Orosio, 43, de Sevilla y la de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 24 de septiembre de 1980 que desestimó el recurso formulado contra la anterior; y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Medicamentos.

15421 *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Industrias del Guadalquivir, S. A.» (INVIRSA).*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de enero de 1983 por la Sección Cuarta de la Audiencia Na-

cional en el recurso contencioso-administrativo número 41.779, promovido por «Industrias del Guadalquivir, S. A.» (INVIRSA), sobre asistencia sanitaria de sus trabajadores a través de los servicios médicos de Empresa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 41.779 interpuesto contra Resolución de la Subsecretaría del Departamento del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 8 de junio de 1979, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

15422 *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.121, interpuesto contra este Departamento por «Panificadora de Getafe, Sociedad Anónima», y don Victorio Pleite Vargas.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 23 de diciembre de 1982 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.121, promovido por «Panificadora de Getafe, S. A.» y don Victorio Pleite Vargas, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos la resolución impugnada de fecha 8 de julio de 1981 del Ministerio de Comercio y Turismo, así como todas las actuaciones practicadas en vía administrativa desde el nombramiento de instructor, debiendo la Administración acomodar el procedimiento seguido a la legislación aplicable si a ello hubiere lugar; sin mención sobre costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

15423 *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.049, interpuesto contra este Departamento por doña Isabel Rodríguez Arenas y otros.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de noviembre de 1982 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.049, promovido por doña Isabel Rodríguez Arenas y otros, sobre autorización para la apertura de nueva oficina de farmacia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de doña Isabel Arenas, doña María del Rosario Gómez Aguilera, don José Corrales Frías, don Rodrigo Corrales Frías, don José Carlos Roca Losada y don José Santiago Oria, contra las resoluciones de la Subsecretaría de la Salud, de 7 de abril de 1978 y la de 28 de septiembre de 1977 que otorgaron autorización a doña Eusebia Castillo Pérez para la apertura de una nueva oficina de farmacia en el local número 20 de la carretera de Montefrío en Alcalá la Real (Jaén), y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando en su lugar el derecho de los actores a que no se instale tal oficina de farmacia, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Medicamentos.